



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2019-MDSJB-A

Villa San Juan Bautista,

28 MAR 2019

VISTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJBM de fecha 10 de Enero 2019 se aprobaron delegación de facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio presupuestal 2019 la misma que no resuelve algunas competencias y se hace necesario emitir una nueva resolución autoritativa de delegación de facultades para su aplicación durante la ejecución del ejercicio presupuestal 2019, bajo los siguientes considerandos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 – modificado mediante D. Ley. N° 1444 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estableciéndose en dichas normas la facultad del Titular de la Entidad de delegar mediante resolución la autoridad que dichas normas le otorgan, especificándose expresamente las facultades indelegables;

Que, el numeral 76.1 del Artículo 76° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que "...Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad, es en virtud de la presente disposición legal se emite la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJBM de fecha 10 de Enero 2019 se aprobaron delegación de facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio presupuestal 2019 la misma que no resuelve algunas competencias, como es la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por lo que se hace necesario delegar dicha competencia para su aplicación durante la ejecución del ejercicio presupuestal 2019;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que: 7.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para a su adopción".(.); este supuesto de hecho que establece la norma, se configura perfectamente en el presente caso toda vez que su adopción no afecta intereses de terceros y existe la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJBM de fecha 10 de Enero 2019 como supuesto de hecho justificativo;

De conformidad con lo establecido a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Ley N° 30225 – modificado mediante Decreto Ley. N° 1444 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y su modificatoria, procede aprobar la delegación de facultades de conformidad a la normativa vigente, antes referidas; por lo que estando a lo informado, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;



28 MAR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada al 10 de Enero 2019, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC-.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, los delegados deberán efectuarlos indubitablemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo estos responsables de su contenido y forma.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Archivo notificar la presente resolución a las Gerencias y Áreas correspondientes, asimismo disponga la publicación en el portal electrónico y la página web de la Municipalidad Provincial de Maynas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

.....
Don José Martín Arévalo Pinedo
Alcalde